

## COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO – CAFED

### Resolución Gerencial General N° 0034 -2023-CAFED/GG

Callao, 06 de junio del 2023

EL GERENTE GENERAL DEL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO  
EDUCATIVO DEL CALLAO - CAFED

#### VISTO:



El Memorando N° 000756-2023-CAFED/GA, de fecha 06 de junio del 2023; Informe N° 171-2023-CAFED/GA/SGRRHH, de fecha 06 de junio del 2023; Memorando N° 000757-2023-CAFED/GA, de fecha 06 de junio del 2023; Memorando N° 136-A-2023-CAFED/GAJ, de fecha 06 de junio del 2023; informe N° 0097-2023-CAFED/GA, de fecha 06 de junio del 2023, y;

#### CONSIDERANDO:



Que, mediante Ordenanza Regional N° 000007-2011, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, el mismo que fue modificado por la Ordenanza Regional N° 004-2012, de fecha 21 de febrero de 2012;



Que, el literal j) y literal v) del artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, establecen como funciones del Gerente General, expedir las Resoluciones de Gerencia General, en asuntos de su competencia, necesarias para la buena marcha del CAFED – CALLAO, y ejercer otras funciones que resulten indispensables para el funcionamiento eficaz y eficiente del CAFED – CALLAO, respectivamente;

Que, con Memorando N° 000756-2023-CAFED/GA, de fecha 06 de junio del 2023, la Gerencia de Administración solicita a la Subgerencia de Recursos Humanos, evaluar el perfil profesional del Bachiller Walter Milton Ipince Nicho, a fin de determinar si cumple el perfil para la encargatura de la Subgerencia de Logística, según normatividad vigente;



Que, con Informe N° 171-2023-CAFED/GA/SGRRHH, de fecha 06 de junio del 2023, la Subgerencia de Recursos Humanos, informa a la Gerencia de Administración, que; habiendo evaluado requisitos contenidos en el reglamento de la Ley N° 31419, respecto al perfil profesional del Bachiller Walter Milton Ipince Nicho, si cumple con los requisitos establecidos en dicha Ley y su reglamento; asimismo, de acuerdo a la Clasificación de Cargos definidos en el Cuadro para Asignación de Personal – CAP, se establece que la plaza CAP N° 15, del cargo estructural del Subgerente de Logística, corresponde a Servidor Público – Ejecutivo (SP-EJ), por lo que no correspondería la clasificación de Empleado de Confianza, por tanto, resulta viable encargar la Subgerencia de Logística al servidor CAS Walter Milton Ipince Nicho a través de Resolución de Gerencia General de acuerdo a sus funciones;

Que, con Memorando N° 000757-2023-CAFED/GA, de fecha 06 de junio del 2023, la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal sobre la viabilidad para la encargatura del Bachiller Walter Milton Ipince Nicho como Subgerente de Logística;

Que, con Memorando N° 136-A-2023-CAFED/GAJ, de fecha 06 de junio del 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa a la Gerencia de Administración que resulta procedente la encargatura como Subgerente de Logística al Bachiller Walter Milton Ipince Nicho;

Que, con Informe N° 0097-2023-CAFED/GA, de fecha 06 de junio del 2023, la Gerencia de Administración, remite e informa a este despacho todo los actuados, referente a la encargatura de la Subgerencia de Logística al Bachiller Walter Milton Ipince Nicho;

De lo expuesto y conforme a las atribuciones otorgadas mediante Ordenanza Regional N° 00004-2012, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y la Subgerencia de Recursos Humanos del CAFED.



**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO. ENCARGAR** al Servidor CAS WALTER MILTON IPINCE NICHÓ, las funciones como Subgerente de Logística de la Gerencia de Administración del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED, labor que desempeñará en adición a sus funciones como Especialista en Contrataciones del Estado, en la Subgerencia de Logística del CAFED, bajo el Régimen del D.L N° 1057 – Contratación Administrativa de Servicios - CAS.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR** la presente Resolución, al Sr. WALTER MILTON IPINCE NICHÓ y a las diferentes dependencias del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

**ARTICULO TERCER. – PUBLICAR** la presente Resolución, en el portal Institucional del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao - CAFED.



**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Lem Margot Ramirez Rojas  
GERENTADO GENERAL  
CAFED